Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de junio de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la citada en garantía en la causa MIRANDA, ROBERTO CÉSAR Y OTRO c/ SAGANIAS, HÉCTOR RAÚL Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS(ACC.TRAN. C/LES. O MUERTE)", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió con los requisitos previstos en el art. 4°, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007, en tanto excede el número de páginas permitido.

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárese perdido el depósito. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por **PARANÁ S.A. DE SEGUROS** representada por el **Dr. NICOLÁS ARRESE.**

Tribunal de origen: **CAMARA CIVIL - SALA J.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **JUZGADO CIVIL 101.**